

INFORME SECRETARIAL: Manizales, 10 de febrero de 2.022. A despacho de la señora juez para resolver, informándole que el Dr. IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA manifestó que no acepta la designación como curador ad-lítem en el presente proceso dado que ya ha sido designado como defensor de oficio en más de 5 procesos.

El curador designado no aportó soportes de lo afirmado.

Sírvase proveer



ANDREA LOPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Con vista en el informe de Secretaría y teniendo en cuenta que es necesario para la continuidad del proceso el nombramiento de un curador Ad-lítem que represente a la demandada PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO, procede el Despacho a requerir al abogado IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto presente de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP la documentación que acredite su participación actual como apoderado de oficio o curador ad-litem en más de cinco procesos, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que alude la norma señalada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 025 del 14 de febrero de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0096546713daa5a4cddfae652efdeccd039d969799c2cddc8d7a4942f50d5a**
Documento generado en 11/02/2022 05:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>